



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 789/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL “REPARACION DE 03 AULAS + (1) DIRECCION CON RECUPERACION DE TEJAS, CHAPAS, MADERAMEN (TIRANTES) INCLUYE MACHIMBRE EN LA ESCUELA BASICA N° 3555 JUAN PABLO II” CON ID: 450201 -----

VISTO

El dictamen de fecha 14 de junio del 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la Licitación por Menor cuantía nacional “REPARACION DE 03 AULAS + (1) DIRECCION CON RECUPERACION DE TEJAS, CHAPAS, MADERAMEN (TIRANTES) INCLUYE MACHIMBRE EN LA ESCUELA BASICA N° 3555 JUAN PABLO II” con ID: 450201. -----

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **HM CONSTRUCCIONES DE HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ.** con RUC. 2383839-6 para la Licitación por Menor cuantía nacional- “REPARACION DE 03 AULAS + (1) DIRECCION CON RECUPERACION DE TEJAS, CHAPAS, MADERAMEN (TIRANTES) INCLUYE MACHIMBRE EN LA ESCUELA BASICA N° 3555 JUAN PABLO II” con ID: 450201. -----

Que, la oferta presentada por la empresa, **HM CONSTRUCCIONES DE HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ.** con RUC. 2383839-6 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el **Objeto del Gasto 521 Y 540-30-03 recursos FONACIDE** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...”. -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 “Orgánica Municipal” establece que “serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad”. -----





MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR la Licitación por Menor cuantía nacional la Licitación por Menor cuantía nacional "REPARACION DE 03 AULAS + (1) DIRECCION CON RECUPERACION DE TEJAS, CHAPAS, MADERAMEN (TIRANTES) INCLUYE MACHIMBRE EN LA ESCUELA BASICA N° 3555 JUAN PABLO II" con ID: 450201 a la firma HM CONSTRUCCIONES DE HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ. con RUC. 2383839-6 POR LA SUMA TOTAL 184.653.973 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES GUARANIES). -----

Art. 2º. DESIGNAR al Abg. BARTOLO EDEL GOMEZ RIVAROLA como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1º de la presente Resolución. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9.823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -----



Ing. EVA MARIA RIVEROS
Secretaria General



PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE
Intendente Municipal